



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00476 00
Proceso	Declarativo
Demandante	Jessyca Andrea Echavarría Álvarez y otros
Demandado	Quirustetic S.A.S.
Decisión	Prórroga de competencia

Toda vez que en el presente proceso se encuentra corriendo el término previsto en el artículo 228 del CGP, para que las partes soliciten la contradicción del dictamen allegado por el CENDES, el 30 de enero de los corrientes, se dispone PRORROGAR la competencia para definir la instancia por el término de seis (6) meses, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 121 del CGP.

Vencido el plazo de que trata el artículo 228 ibídem, se procederá a reprogramar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del CGP.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8e7187c1280bb18bb92a12a11079449856d3cf195bea9a67f1e4c956667b3b8**

Documento generado en 03/02/2023 11:40:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>